

Oficio Nro. MAATE-DPNG/DGA-2023-0640-O

Puerto Ayora, 30 de mayo de 2023

Asunto: REMITIENDO PERMISO DE INVESTIGACIÓN PC-49-23

Señora. Doctora
María José Barragán Paladines
FUNDACIÓN CHARLES DARWIN
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio No. FCD-CC-23-055 recibido el 03 de marzo de 2023; adjunto sírvase encontrar el permiso de investigación No. PC-49-23, para la ejecución del proyecto denominado "*Establecimiento de métodos para el control de la avispa invasora Polistes versicolor en las islas Galápagos*".

Adicionalmente, se recomienda revisar cuidadosamente las obligaciones contenidas en su permiso de investigación, toda vez que su inobservancia puede conllevar a la anulación o impedir la renovación de su proyecto.

En caso de tener cualquier inquietud, no dude en comunicarse con los técnicos de Investigación Aplicada al teléfono 053-706260 ext. 1140, quienes le podrán proveer la información necesaria para solventar sus preguntas.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Blgo. Edwin Rodrigo Robalino Garcés
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL PNG


Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador

Referencias:

- MAATE-DPNG/DAF/GA/DA-2023-0973-E

Anexos:

- anexo_43-signed.pdf
- permiso_pc-49-23-signed.pdf

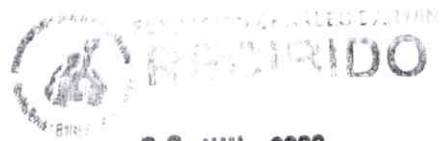
Copia:

Señor Ingeniero
Steve Darwin Bayas López
Responsable (E) de los Procesos Investigación Aplicada y Cambio Climático

Señora Licenciada
Rosa Elizabeth Moreira Pillajo
Secretaría 1

Señor Tecnólogo
Christian Raúl Sevilla Paredes
Responsable (E) del Proceso Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares

sb



06 JUN. 2023

10:32
Monica Tigre

DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS (DPNG)
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
PERMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: N° PC-49-23

Título del Proyecto: Establecimiento de métodos para el control de la avispa invasora <i>Polistes versicolor</i> en las islas Galápagos.	
Nombre del Investigador principal: Charlotte Causton e-mail: charlotte.causton@fcdarwin.org.ec Dirección: 45 Jackson St, Northampton MA 01060 y Estación Científica Charles Darwin, Puerto Ayora, Santa Cruz, Galápagos.	Contraparte DPNG: Cristian Sevilla
Participantes: Heinke Jäger, Alejandro Miele, Jacqueline Rodríguez, Mariana Bulgarella, Henri Herrera, Phil Lester.	
Institución: Fundación Charles Darwin, Dirección del Parque Nacional Galápagos	
Se requiere coleccionar muestras: SI	
Vigencia del Permiso de Investigación: 25 de mayo de 2023 al 24 de mayo de 2024	
Condiciones de cumplimiento obligatorio: - Galápagos es un Archipiélago único y frágil, su endemismo y abundante diversidad constituyen motivos suficientes para normar y regular el desarrollo de proyectos de investigación científica en las áreas protegidas de Galápagos; por lo tanto, todo investigador interesado en ejecutar un proyecto de investigación científica, debe aplicar métodos que generen un mínimo impacto sobre las especies objeto de estudio, particularmente en la fase de colección de muestras, limitando así el estrés por la aplicación de procedimientos consecutivos o duplicados. La Autoridad Ambiental se reserva el derecho de reducir el número de muestras en función del estatus de la especie de estudio. - El investigador principal y los participantes autorizados deberán cumplir estrictamente con todas las regulaciones establecidas en el Manual de Procedimientos para Científicos Visitantes y Protocolos para viajes de Campo y Campamentos en las Islas Galápagos. - Los investigadores principales o participantes que registren incumplimientos a las obligaciones contenidas en los permisos de investigación, no podrán participar en ninguna de las fases de investigación aprobada por esta Dirección. - Únicamente el equipo de investigación autorizado en el presente permiso se encuentra habilitado a participar en la fase de campo, análisis de muestras, tabulación de datos y desarrollo de publicaciones. En caso de requerir incluir participantes adicionales, el investigador principal deberá solicitar autorización por escrito detallando las justificaciones pertinentes. - Previo a la salida de campo, el investigador principal deberá presentar el AVISO DE VIAJE DE CAMPO de acuerdo con el formato establecido, con mínimo 72 horas de anticipación. De igual manera, deberá coordinar todas sus actividades con los responsables del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares e Investigación Aplicada de la DPNG en Santa Cruz. - Una vez emitido el Permiso de Investigación, en un tiempo perentorio no superior a 5 días, deberá presentar un Plan o Cronograma de Trabajo de Salidas de Campo Semestral al Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares e Investigación Aplicada de la DPNG en Santa Cruz. Pudiendo para el efecto, el investigador y su contraparte acordar la presencia o no de un guardaparque (dependiendo la disponibilidad o sensibilidad ecológica del sitio) para determinados sitios de estudio. - Durante las salidas de campo, el investigador principal deberá portar una copia legible del Permiso de Investigación aprobado y el Aviso de Viaje de Campo firmado por los técnicos de la DPNG. - Posterior a la salida de campo, el investigador principal deberá remitir un INFORME TÉCNICO DE CAMPO por cada aviso de viaje autorizado, en un máximo de 5 días laborables.	

DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS (DPNG)
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
PERMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: N° PC-49-23

9. Durante el trabajo de campo en sitios con acceso de turistas, deberá evitarse el contacto con estos y no manipular fauna y flora mientras haya visitantes en el sitio. De no ser posible, el investigador principal deberá brindar una breve explicación de las actividades de investigación a los visitantes y posteriormente retomar el desarrollo de sus actividades.
10. **Los sitios autorizados son:** Santa Cruz (zona costera, zona transición y zona húmeda), Floreana (zona costera, zona transición y zona húmeda), Isabela (zona costera), San Cristóbal (zona costera).
11. **Se autoriza** la utilización de cebos que tienen potencial atrayente de avistas Polistes versicolor, para fomentar la evaluación del campo de estudio.
12. **Se autoriza** el uso de cebo incorporando un insecticida (solo insecticidas aprobados para ingresar a Galápagos) para probar eficacia en reducir avispa en el laboratorio y campo.
13. **Se autoriza** colocar cámaras cerca de los nidos de avispa en los sitios de estudio autorizados, para su respectivo monitoreo.
14. **Se autoriza** el uso de trampas vespex modificada con 2.5 gramos con las dos concentraciones de Amunil, para coleccionar muestras de insectos de diferentes órdenes para su identificación taxonómica.
15. **Se autoriza** coleccionar especímenes, en sujeción a las muestras únicamente contenidas en el Anexo MAATE-DPNG-IA-2023-43
16. **Se autoriza** movilizar las muestras para cada análisis, al laboratorio en: *Estación Científica Charles Darwin, Victoria University of Wellington, New Zealand.*
17. Las muestras que constan en el presente permiso de investigación, NO podrán ser utilizadas en actividades de BIOPROSPECCIÓN, NI ACCESO AL RECURSO GENÉTICO. Para ello, se requiere contar con un Contrato Marco de Acceso a Recurso Genético, emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, de conformidad con el Reglamento al Régimen Común Sobre Acceso a los Recursos Genéticos (Decreto Ejecutivo 905, publicado en el Registro Oficial Suplemento 553, el 11 de octubre de 2011).
18. El análisis de datos y los avances de la investigación deberán estar disponibles permanentemente para los técnicos de la DPNG, existiendo el compromiso de usarlos únicamente para acciones de manejo y no publicarlos sin el consentimiento del investigador principal del proyecto.
19. Previo a publicaciones científicas, el investigador principal deberá remitir a la DPNG el documento final ya aceptado para publicación bajo la denominación de embargo, esto a fin de conocer y preparar el boletín correspondiente, existiendo el compromiso de no realizar ninguna difusión hasta contar con la publicación científica oficial.
20. Una vez concluido el análisis de muestras, estas y/o cualquier material resultante deberán ser devueltos a la Dirección de Ecosistemas de la DPNG, a través del Informe correspondiente.
21. Previo a la renovación del permiso de investigación, el investigador principal o su contraparte institucional deberá remitir lo siguiente:
 - Una copia digital (Tabla de Excel 97-2003) de los datos obtenidos durante la ejecución del proyecto.
 - Informe de difusión de resultados del proyecto (en el formato establecido por el Proceso de Investigación Aplicada) a un grupo meta (estudiante, guías, etc.), a fin de favorecer los procesos de formación continua y el buen vivir de la sociedad.

DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS (DPNG)
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
PERMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: N° PC-49-23

- RESUMEN EJECUTIVO del proyecto (en el formato establecido por el Proceso de Investigación Aplicada), con todos los detalles de la investigación y sus recomendaciones técnicas aplicables al manejo de las Áreas Protegidas.
- Artículos y publicaciones resultantes del proyecto de investigación (en el caso de publicaciones únicamente en formato digital; si son libros o tesis, una copia impresa y una digital, en el caso de la versión digital deberán remitirse en dispositivos magnéticos adecuadamente identificados).

22. Los datos que se desprendan de esta investigación no podrán ser utilizados para estudios posteriores sin la previa autorización del Ministerio del Ambiente a través de la DPNG.

23. Para el fiel cumplimiento de las obligaciones dispuestas anteriormente se responsabiliza a Charlotte Causton. En consecuencia, la inobservancia de cualquiera de estas condiciones, así como la ejecución de actividades no autorizadas o el uso indebido de este documento, motivarán la suspensión inmediata del permiso de investigación.

Referencia legal: Mediante Resolución N° 71 del 14 de diciembre de 2012, se delega al Director de Gestión Ambiental suscribir permisos de investigación científica en las áreas protegidas de Galápagos.

Fecha de emisión: 25 de mayo de 2023	 Firmado electrónicamente por: EDWIN RODRIGO ROBALINO GARCÉS Director de Gestión Ambiental DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS	 Parque Nacional GALÁPAGOS Ecuador Sello PNG
--	--	--

ANEXO DE MUESTRAS MAATE-DPNG-IA-2023-43

LISTA DE MUESTRAS AUTORIZADAS PARA EL PROYECTO No. PC-49-23

“Establecimiento de métodos para el control de la avispa invasora Polistes versicolor en las islas Galápagos.”

Tipo de muestra	Cantidad (Tubos microcapilares, frotis o tubos eppendorf/falcon)	Especie	Análisis	Laboratorio
Insectos de diferentes ordenes capturados en trampas	Con base en lo argumentado anteriormente no es posible saber la cantidad de especímenes a ser colectados. Al final del estudio, el material será depositado en la colección de invertebrados terrestres de la FCD.	Por Determinar	Identificación taxonómica	ECCD
Nidos de avispas	Hasta 500 nidos	Polistes versicolor	Observaciones de comportamiento	ECCD
Larvas de lepidóptera y otros insectos	Hasta 300	Polistes versicolor	Observaciones de comportamiento	ECCD

Nota: Todo investigador debe aplicar métodos que generen un mínimo impacto sobre las especies objeto de estudio, particularmente en la fase de colección de muestras, limitando así el estrés por la aplicación de procedimientos consecutivos o duplicados en otros proyectos regulados.

Autorizado por:



Firmado electrónicamente por:
**STEVE DARWIN BAYAS
LOPEZ**

Steve Bayas

Responsable de **Investigación Aplicada**

Fecha de emisión: 28 de abril 2023.